

**ORDENANZA Nº: 3914/10.-**

Ramallo, 03 de agosto de 2010

**VISTO:**

El Artículo 6º de la Ordenanza Nº 3828/09 (**Fondo Municipal de Apoyo a la Educación**); y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Artículo se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar fondos para solventar gastos de pasajes, hotelería y gastronomía a los alumnos y docentes del Distrito de Ramallo que participen en Proyectos Educativos Curriculares;

Que alumnos de diferentes Instituciones Educativas del Partido de Ramallo a través de su esfuerzo y dedicación al estudio, han pasado a la instancia provincial de la Olimpiada Matemática Argentina;

Que la misma tendrá lugar en la Ciudad de Mar del Plata los días 11, 12 y 13 de agosto;

Que la llegada de estos, “nuestros” alumnos, a esta instancia es un orgullo no sólo para las instituciones escolares sino para toda la comunidad;

Que debemos tener en cuenta que dicha actividad estimula, en gran escala, el pensamiento científico, permite una acumulación importante de conocimiento y educa para la investigación y la búsqueda de la verdad;

Que en el expediente Nº 6080/10 consta la nota de pedido y la fundamentación correspondiente;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Otórgase un subsidio de **PESOS CUATRO MIL SESENTA (\$ 4.060.-)** a la ----- Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 23, para costear los gastos que demande la participación de alumnos y profesores en la instancia provincial de Olimpiada ----- Matemática Argentina.-----

**ARTÍCULO 2º)** El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ordenanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 01 “Conducción y Administración General” - Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – “Transferencia a Instituciones de Enseñanza”.**-----

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 23, ----- que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**ARTÍCULO 4º)** Envíese copia de la presente Ordenanza al Inspector Distrital Sr. Mario del ----- Arco, Consejo Escolar, E.P. Nº 23, E.G.B. Nº 16, E.E.T. Nº 1, Instituto Secundario Ramallo y a la Coordinadora Intercolegial y Zonal OMA Y ÑANDÚ, Profesora María Alejandra Pando y a los medios de comunicación.-----

**ARTÍCULO 5º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2010.-----